



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECIOCHO(18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00153	00
DEMANDANTE	OMAIRA SANCHEZ SILVA						
DEMANDADA	PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES						
LLAMADAS EN GARANTIA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURPS BOLIVAR S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**. Quien confirma y adiciona la sentencia de primera instancia, fija las agencias en derecho a cargo de Colfondos en la suma de \$1.300.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A y A FAVOR DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. y A FAVOR DE COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. y A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.300.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674cceef11544e92a6ef1ab18f5f53e85f49dd68119641783a555445953751eaa**

Documento generado en 18/04/2024 11:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>